Ovalle
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CORPORACIÓN CULTURAL

FONCREA 2019

Bases convocatoria FONCREA:
FONDO DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN 2019

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle abre su convocatoria para el fondo de creación "FONCREA 2019" para las disciplinas de Música, Artes Visuales, Artes Audiovisuales y Artes Escénicas de la ciudad de Ovalle.

Esta convocatoria tiene por objetivo entregar financiamiento total o parcial para la creación y producción de proyectos artísticos de cada una de las disciplinas mencionadas en el punto anterior, que aporten al desarrollo de la producción artística e industrias creativas de la comuna de Ovalle.

1. Postulantes:

- Podrán participar en este concurso personas naturales y jurídicas de la ciudad de Ovalle (Residentes).

2. Recepción de proyectos:

Las propuestas podrán ser entregadas por correo electrónico fgonzalez@ccmo.cl con copia a ovallecreativo@gmail.com, indicando en asunto: "Postulación FONCREA 2019" y el nombre del proyecto de creación desde el martes 05 de marzo hasta el lunes 06 de mayo a las 17:00 horas.

3. Plazo de ejecución:

La convocatoria "FONCREA 2019" entregará recursos para contribuir al financiamiento de las propuestas de creación de la comuna de Ovalle que contemplen un tiempo de realización y ejecución desde el lunes 24 de junio hasta el viernes 29 de noviembre del 2019.

4. Áreas de postulación:

- Música: se financiará la grabación de obras musicales o producción de un disco a bandas o solistas que tengan 3 o más años de trayectoria musical (comprobables).

- Artes visuales: se financiará la creación de una serie, en las disciplinas de pintura, escultura, grabado, fotografía, cerámica, dibujo, collage, técnicas mixtas e instalaciones. En el caso de mural será la creación de 1 (uno) para esta técnica.

- Artes audiovisuales: se financiará la producción de un cortometraje (29 minutos máximos) en los géneros documental y ficción.

- Artes escénicas: se financiará la creación y producción de un montaje escénico para ejecución en sala o espacio no convencional (50 minutos mínimos).

5. Requisitos de postulación:

Cada proyecto postulado deberá presentar el formulario de postulación y los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 descargables junto a las bases en la página www.ovallecultura.cl , el cual deberá ser completado en todos sus campos.
De no entregar la documentación como se solicita, el postulante quedará fuera de la convocatoria.

En el caso del anexo 6 sólo si es necesario (Carta de compromiso uso del espacio).

- Antecedentes del postulante:

1.- Carta de presentación de la iniciativa, identificando el nombre del proyecto, nombre del postulante y responsable del proyecto. Anexo 1.
2.- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad o rol único tributario según corresponda.
3.- Fotocopia que indique el número de cuenta corriente o de ahorros del postulante.
4.- Declaración jurada simple que acredite que el postulante no mantiene ejecuciones pendientes o rendiciones financieras pendientes de fondos concursables del estado del año 2019 o anteriores. Anexo 2.
5.- Acompañar formulario de postulación completo de forma íntegra y fidedigna.
6.- Curriculum del postulante de la iniciativa.
7.- Carta de apoyo (mínimo 1) que respalde la trayectoria y experiencia en el rubro o especialidad al que postula. Anexo 3.
8.- Cartas de Compromiso (2) de establecimientos educacionales y/o Juntas de vecinos donde se realizarán las actividades propias de mediación del proyecto. Anexo 4.
9.- Carta de Compromiso del responsable del proyecto y de cada integrante del equipo de trabajo del proyecto que garantice su colaboración hasta el final del proyecto. Anexo 5.
10.- En el caso de ser una personalidad jurídica quienes postulen deberán presentar el certificado de vigencia y el certificado de directorio de la persona jurídica.

6. Inhabilitantes de postulación:

No podrán postular a la presente convocatoria:
- Personas naturales o Jurídicas que no residan en la comuna de Ovalle (responsable del proyecto o miembros del equipo de trabajo).
- Personas menores de 18 de años.
- Funcionarios activos de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.
- Personas naturales o jurídicas que tengan juicios en curso con la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.
- Personas naturales o jurídicas que tengan rendiciones pendientes de proyectos anteriores con la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.

7. Uso de espacios:

En caso de que las postulaciones requieran préstamo de infraestructuras, deberán ser previamente subsanadas y solicitadas directamente con los encargados de cada espacio, solicitando así la disponibilidad de fecha y horario en relación a instancias propias del proyecto. Anexo 6.
Se incluye también para los espacios culturales administrados por la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.

Se declarará desierto el proyecto postulado que no prevea anticipadamente lo descrito en el inciso anterior.

8. Mediación del proyecto:

El proyecto deberá contener al menos dos actividades de mediación artística en establecimientos educacionales, Centros Culturales, juntas de vecinos u espacios no convencionales, donde se permita materializar en acciones y productos concretos la mediación a fin de vincular el proyecto con la comunidad, como por ejemplo:

• Desarrollo de programas de educación artística en espacios culturales y/o establecimientos educacionales que se estructuren a partir del currículum escolar.
• Implementación de visitas guiadas con enfoque en la mediación artística.
• Conferencias, conversaciones y encuentros con los artistas.
• Talleres de formación en base a técnicas y contenidos de las obras.
En relación a lo anterior se exigen las cartas de compromiso (Anexo 4) del establecimiento educacional que sugiere al proyecto para la actividad de mediación artística.

9. Derechos de autor:

Si el proyecto comprende la utilización de derechos de autor de terceras personas, protegidos por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, los postulantes deberán adjuntar una autorización simple y expresa del autor o de la entidad que administra los respectivos derechos, conforme previenen los artículos 20 y siguientes de la Ley N° 17.336.

10. Presupuesto:

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle financiará el valor máximo de $2.500.000 por proyecto postulado. El tope presupuestario para el año 2019 de este fondo es de $12.500.000.

11. Gastos a financiar:

Los postulantes podrán solicitar financiamiento para la ejecución total del proyecto, acreditando con las respectivas cotizaciones para cada ítem. Todo gasto deberá expresarse en pesos chilenos en el formulario de postulación con todas sus cifras e impuestos incluidos.

Aquellos proyectos que presenten financiamiento con aportes propios, este deberá ir incluido en el ítem correspondiente y sumado a la totalidad del proyecto.

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle no financiará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha de firma de convenio del proyecto seleccionado. Para la rendición deberá presentar todas las boletas y/o facturas presentadas en original, según corresponda.

I. Gastos operativos:

Aquellos gastos destinados a financiar las actividades del proyecto, en cuanto a diseño, planificación, producción, realización, distribución, control y evaluación, propios del proceso de producción. A modo de ejemplo: arriendos de equipos, de salas de ensayo, grabación, transporte de materiales, insumos para creación, traslados terrestres para la compra de útiles, utilería, alojamientos. Dicho gasto no deberá exceder el 80% del total asignado.

II. Gastos de inversión:

Aquellos gastos destinados a la adquisición de activos e insumos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades, tales como: instrumentos musicales, accesorios técnicos, atriles, herramientas, material pedagógico, u otros. Dicho gasto no deberá exceder el 20% del total asignado.

III. Gastos en recursos humanos:

Aquellos gastos referidos a trabajadores, profesionales, técnicos y demás personas contratadas para la prestación de servicios que se requieran en las actividades indicadas en proyecto. Dicho gasto no deberá exceder el 60% del total asignado.

12.-Evaluación y selección

1.- Serán evaluadas sólo las propuestas que cumplan con todos los requisitos previos indicados en las presentes bases. Cualquier propuesta que no presente uno de todos los antecedentes solicitados, quedará automáticamente fuera de concurso.

2.- Las propuestas serán evaluadas por una comisión formada por 3 jurados, personalidades destacadas en el ámbito artístico-cultural regional y nacional.

3.- Los proyectos postulados se someterán a un proceso de evaluación bajo los siguientes criterios especificados en la siguiente tabla:

Tabla de Evaluación

Ámbito	Criterios a evaluar	Indicador	Porcentaje
Calidad integral del proyecto	Fundamentación teórica y artística del proyecto creativo. Se valorarán aquellas propuestas que sean un aporte a la búsqueda de nuevos lenguajes y rescaten los objetivos del Plan Municipal de Cultura de Ovalle.	Coherencia e innovación	**35%**
Experiencia de los postulantes	Trayectoria y competencias del postulante.	Currículum y relevancia.	**20%**
Mediación y vinculación territorial	Instancias de mediación en escuelas y/o Juntas de vecinos, donde se relacionen directamente con organizaciones territoriales.	Impacto social del proyecto	**10%**
Difusión	Vínculo con los medios de comunicación masiva, tales como: Plan de comunicación en redes sociales, radios, tv, streaming, prensa escrita entre otros.	Utilización de mecanismos y planes de difusión del proyecto.	**15%**
Presupuesto	Administración del financiamiento otorgado a cada ítem presupuestario.	Comportamiento financiero y coherencia(gastos de operación, honorarios e inversión).	**20%**

4.- Los resultados serán publicados el día viernes 07 de junio de 2019 y la firma de convenio se realizará dos semanas después para cada proyecto seleccionado.

5.- Los proyectos seleccionados pasarán a ser parte de la programación de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.

6.- Los evaluadores podrán declarar desierta esta convocatoria en caso que considere que no existen proyectos que reúnan los requerimientos establecidos en el presente documento.

13.-CONVENIO Y PRESENTACIÓN

1.- Una vez seleccionado el proyecto ganador, el responsable deberá firmar un convenio de ejecución con la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, documento que además establecerá las condiciones de presentación, deberes y derechos de ambas partes.

2.- El responsable del proyecto ganador deberá presentar una Letra de cambio cuyo monto será el presupuesto adjudicado.

3.- La Corporación Cultural Municipal de Ovalle no financiará gastos que no estén incluidos en los costos totales del proyecto postulado.

4.-Todo proyecto de creación que quede seleccionado deberá presentarse según disciplina artística, en el espacio determinado por la Corporación Cultural Municipal de Ovalle y el postulante a partir del segundo semestre del 2019.

CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL
CCMO
OVALLE

IFMAN HUERTA SAAVEDRA
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE